

Al Despacho del señor Juez, el memorial allegado por la parte demandada, para lo que en derecho corresponda. Vetas, 24 de octubre de 2022.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2021-00002-00
Proceso : Ejecutivo de Alimentos.
Providencia : Auto de Sustanciación.
Demandante : Paula Andrea Arias Rico
Demandado : Uriel Carrizosa Roballo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Veinticuatro de octubre de Dos Mil Veintidós.

ANTECEDENTES:

El día veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós se modificó la liquidación de crédito presentada por las partes y se aprobó con las novedades del caso hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022). -Fol. 365-366-367-368- del C.1-.

El día cinco (05) de julio de 2022, las partes fueron requeridas para que allegaran la liquidación actualizada del crédito -Fol. 385 del C.1-, siendo que, el deudor solicitó el importe del saldo total a la fecha, para “*consignar en el número de cuenta y resolver el proceso*” -fl. 390 C.1 -.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta la manifestación del deudor, en el sentido de indicar que le asiste interés en conocer el valor total de la obligación alimentaria para efectuar el pago de la misma, el Despacho de manera oficiosa, actualizará el crédito a la fecha, teniendo en cuenta la última aprobación impartida por auto del pasado 21 de abril. Así las cosas, se procede de la siguiente manera:

INTERESES DE MORA

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERE S MORA MENSU AL	INTERESES MENSUALES
129.273 ¹	9-oct-21 ²	24-oct-22	376	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$11.677
310.500	11-jul-21	24-oct-22	464	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$34.612
310.500	11-ago-21	24-oct-22	434	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$32.375

¹ Remanente del capital del mes de junio de 2021.
² Se inicia el cálculo de los intereses moratorios del mes de junio de 2021 a partir del 9 de octubre siguiente, teniendo en cuenta que los intereses moratorios de dicho mes fueron cancelados hasta el día 8 de octubre de 2021 con el título judicial número 460790000000376.

310.500	11-sep-21	24-oct-22	404	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$30.137
310.500	11-oct-21	24-oct-22	374	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$27.899
310.500	11-nov-21	24-oct-22	344	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$25.661
310.500	11-dic-21	24-oct-22	314	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$23.423
341.767 ³	11-ene-22	24-oct-22	284	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$23.319
341.767	11-feb-22	24-oct-22	254	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$20.855
341.767	11-mar-22	24-oct-22	224	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$18.392
341.767	11-abr-22	24-oct-22	194	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$15.929
341.767	11-may-22	24-oct-22	164	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$13.466
341.767	11-jun-22	24-oct-22	134	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$11.002
341.767	11-jul-22	24-oct-22	104	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$8.539
341.767	11-ago-22	24-oct-22	74	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$6.076
341.767	11-sep-22	24-oct-22	44	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$3.613
341.767	11-oct-22	24-oct-22	14	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	\$1.150

Capital= \$5.409.943

Intereses= \$ 308.125

Además, ha de tenerse en cuenta que a través del acta de conciliación número 20201016004 suscrita por las partes el día 29 de octubre de 2020, en la Comisaría de Familia del municipio de Vetás, se fijó la entrega de tres mudas de ropa anuales para cada uno de los menores alimentarios por parte del alimentante o su equivalente a la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) por cada una.

Así pues, según el acervo probatorio se tiene que el demandado adeuda las 2 mudas de ropa de cada uno de los niños del mes de diciembre de 2020, lo que equivale a un valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000); las mudas de ropa correspondientes el mes de junio del año 2021, las cuales equivalen a la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$414.000⁴), las dos mudas de ropa de cada menor correspondientes al mes de diciembre de 2021, las cuales equivalen a la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$828.000) con el respectivo incremento anual con base al salario mínimo y el par de mudas de ropa de los menores correspondientes al mes de junio del año 2022, las cuales equivalen a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$455.690)⁵ con el aumento de éste último año.

³ Decreto 1724, de fecha 15 de diciembre de 2021, aumentó el 10,07% el salario mínimo. Así las cosas, como la cuota para el año 2021 era de \$310.500, el aumento correspondiente para el 2022 es de \$341.767.

⁴ Conforme al Decreto 1785 de fecha 29 de diciembre de 2020, aumentó el salario mínimo el 3,5%. Así las cosas, como la muda de ropa para el año 2020 se pactó en \$200.000, el aumento correspondiente para el año 2021 es de \$207.000. Luego como se trata de dos mudas de ropa, una para cada uno de los alimentarios, su equivalencia en dinero es de \$414.000.

⁵ Conforme al Decreto 1724, de fecha 15 de diciembre de 2021, el salario mínimo aumentó el 10.07%. Así las cosas, como la muda de ropa para el año 2021 quedó en \$207.000, el aumento correspondiente para el año 2022 es de \$227.842. Luego como se trata de dos mudas de ropa, una para cada uno de los alimentarios, su equivalencia en dinero es de \$455.690

Corolario a las liquidaciones efectuadas

Capital adeudado:	\$5.409.943
Intereses a 24 de octubre de 2022:	\$ 308.125
Mudas de ropa: 2 para diciembre 2020, 1 para junio y 2 para diciembre 2021 y 1 para junio de 2022, para un total de 6 mudas para cada alimentario o su equivalente:	\$ 2.497.690
Gastos en educación:	\$ 30.950
Total:	\$8.246.708

Así las cosas, una vez realizada la labor aritmética por parte de este Despacho hasta el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) fecha actual que en este momento totaliza la obligación alimentaria acá ejecutada, se dispondrá la adoptar como valor definitivo la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$8.246.708).

Sin más consideraciones, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Vetás**,

RESUELVE:

ADOPTAR como valor definitivo de la obligación alimentaria acá ejecutada, la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$8.246.708), a fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c15b8803a91c0014bffa0e168c9d46d12b704636c03c22b92d729330013321ce

Documento generado en 24/10/2022 04:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>